



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

La Ordenanza N° 621/2014; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la citada Ordenanza se designó con el nombre de: "COLECTORA INTENDENTE PORFIRIO COSTADONI" a la arteria de circulación vehicular cuya trayectoria se inicia en la intersección con la calle Urquiza, finalizando su recorrido en la calle Mendoza de ésta ciudad;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal sugiere se modifique el artículo citado precedentemente el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- DESIGNASE con el nombre de "COLECTORA INTENDENTE PORFIRIO COSTADONI", desde la Plazoleta Simón Cabral hasta su finalización;

Que, el Artículo 38°, inciso 10) de la Ley N° 1.028/93 Orgánica de los Municipios, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante legislar en la materia;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo, en consecuencia;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 621/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: *ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE con el nombre de: "COLECTORA INTENDENTE PORFIRIO COSTADONI" a la arteria de circulación vehicular cuya trayectoria se inicia en la intersección de las calles Tucumán y Santa Cruz, finalizando su recorrido en la calle Santiago del Estero de ésta ciudad.-*

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

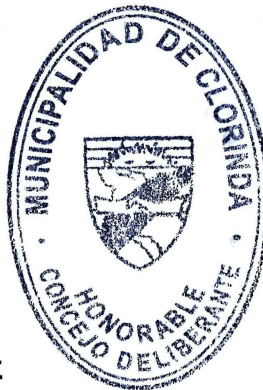
DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -

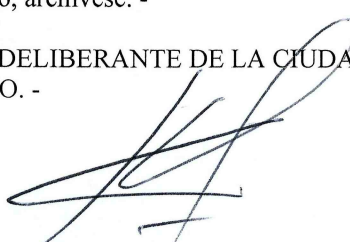

CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.

ORDENANZA N° 945/2.021.-

Cde. Expte. N° 40-I- 2.021 (Reg HCD)

afa




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

